

# Implementación de la Encuesta Sobre la Junta de Revisión de Tasaciones

## Instrucciones para los Oficiales Intermediarios para el Contribuyente o los Designados del Distrito de Tasación

En cumplimiento con el Código Tributario Sección 5.103 (e), el Contralor de Cuentas Públicas de Texas ofrece una encuesta electrónica proporcionando la oportunidad a personas de dar sus comentarios y sugerencias en relación con las juntas de revisión de tasaciones (ARB, por sus siglas en inglés).

El Código Tributario Sección 5.103(e) requiere que la encuesta junto con las instrucciones para completar y enviar el formulario se proporcionen a cada propietario antes o en cada audiencia dentro de una protesta conducida por una junta de ARB. Esto permite que la oficina de tasación ofrezca y reciba la forma de la encuesta electrónicamente.

La encuesta es diseñada para capturar información sobre el desempeño de los paneles de la junta de ARB y las juntas completas de ARB, pero no los resultados de las audiencias de protesta. Una encuesta debe ser completada en el mismo día por una audiencia conducida ya sea por un panel o la junta completa de ARB. Si las cuentas están relacionadas a la misma propiedad o no, se podrá aplicar a una cuenta o varias cuentas. Las personas que participan en las audiencias de protesta ante el mismo panel de la junta de ARB o una junta completa de ARB durante varios días pueden llenar una encuesta cada día. Las personas que participan en múltiples audiencias de protesta ante diferentes paneles de la junta de ARB se les permite llenar una encuesta por cada panel en un día.

El Código Tributario Sección 5.103(f) requiere que la oficina del Contralor emita un reporte anual que resume los comentarios y sugerencias de los propietarios. La oficina del Contralor no tiene jurisdicción para intervenir en asuntos de impuestos locales o tomar acción directa sobre cualquier comentario o sugerencia presentada.

### Sección 1: Encuesta de ARB

Por favor sigue las siguientes instrucciones al proporcionar y recibir las encuestas.

- Cualquier persona — no sólo los dueños de la propiedad y los agentes que participan en las audiencias de protesta — puede llenar la encuesta de la junta de ARB del Contralor. La encuesta electrónica debe estar disponible para que cualquier persona pueda llenar el formulario en la oficina del distrito de tasación.
- El boletín informativo del Contralor que invita a las personas a llenar la encuesta electrónica debe de estar situada en lugares prominentes en las salas de audiencia y en la oficina del distrito de tasación. Se debe colocar una copia del boletín en cada mesa de cada sala de audiencia.
- Las respuestas de la encuesta por escrito entregadas por correo u otro método de entrega no serán aceptadas por el oficial intermediario del contribuyente, el personal del distrito de tasación o la oficina del Contralor.
- Se requiere que el oficial intermediario del contribuyente o el miembro del personal designado por el distrito de tasación proporcione una copia de la encuesta de la junta de ARB del Contralor junto con sus instrucciones a cada dueño de propiedad antes o en cada audiencia de la protesta llevada a cabo por una junta de ARB. La encuesta y las instrucciones se proporcionarán en los lugares prominentes de las salas de audiencia y la oficina del distrito de tasación.
- Las personas interesadas en dar su opinión a través de la encuesta electrónica de la junta de ARB del Contralor están obligados a hacerlo en la oficina del distrito de tasación. Ellos deben ser dirigidos a computadoras en la oficina del distrito de tasación para llenar la encuesta electrónicamente. Sin embargo, si una persona desea contestar la encuesta por escrito, él o ella puede hacerlo, sólo en la oficina del distrito de tasación.
- El oficial intermediario del contribuyente o un designado del personal del distrito de tasación debe estar disponible para ayudar a las personas que necesiten ayuda para responder a la encuesta.
- Sólo la presentación electrónica de la información de la encuesta será aceptada por la oficina del Contralor. Los oficiales intermediarios del contribuyente o los miembros del personal del distrito de tasación son responsables de introducir la información de las encuestas completadas por escrito en la oficina del distrito de tasación y entregar las respuestas de la encuesta a la oficina del Contralor electrónicamente no más tarde del 1ero de diciembre de cada año.

### Sección 2: Otros Comentarios Recibidos

En cumplimiento con el Código Tributario Sección 6.052(a), los oficiales intermediarios del contribuyente en los condados con una población de 120,000 o más (según el Censo de EE.UU. de 2010) deberán presentar a la oficina del Contralor una lista de comentarios textuales y sugerencias recibidas por los propietarios, los agentes, o el jefe de tasación acerca los procedimientos de la audiencia del modelo de la junta de ARB o cualquier otro asunto relacionado con la equidad y la eficiencia de la junta de ARB.

Comentarios y sugerencias recibidos en relación a estos asuntos sólo deben ser enviados electrónicamente en el formato Excel apropiado no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

**Preguntas relacionadas con estas instrucciones deben ser dirigidas a la División de Asistencia sobre los Impuestos de la Propiedad del Contralor por correo electrónico a [ptad.cpa@cpa.texas.gov](mailto:ptad.cpa@cpa.texas.gov)**